MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4448**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID N.° 387.468 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 12**

Asunción, 30 de diciembre de 2020

**VISTO:** El memorando DGAF N.° 1557 del 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 842/2020 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para "Alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País" ID N.° 387.468; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para el resguardo y custodia de las distintas evidencias existente en las Fiscalías Regionales y Zonales del interior del País.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: "…la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

Así también, según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley".

En virtud de lo expresado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Igualmente, lo establecido en la Resolución DNCP N.° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso y renovación de "Locación de Bienes Inmuebles" establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012.

El artículo 321 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, dispone que: "Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes".

El artículo 322 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, expresa que: "La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".

La Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", los rubros para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen UOC N.° 53 del 12 de diciembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles Determinado Plurianual - Ad Referéndum", para los alquileres de Depósitos de Evidencias del interior del País.

Consta el dictamen de Precio Referencial UOC N.° 81/2020 del 14 de diciembre de 2020, conforme con lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N.° 1890/20 del 7 de mayo del 2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03" y el "Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4448**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID N.° 387.468 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 12**

De acuerdo con el análisis realizado para determinar si los oferentes o los representantes de las firmas se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, se constató que los oferentes: Auda Liz Cabrera Arce, Acilda María Zena Duarte; Matilde Arana Godoy, Zafiro Group S.A., Miryan Georgina Ferreira de Mongelos, Carmen Graciela Dávalos, Ciclomecánica Pilar S.A., Diana Rocío Paniagua Barrientos, Rosa Nimia Gómez Duarte y Hans Ulrich Stahl Isaak, no figuran en la base de datos del SINARH y los oferentes Ruth Guillerma Mena Riveros, si figura en la base de datos del SINARH por ejercicio activo para la Docencia; así también se ha verificado que Lucila Aguilera Martínez, es Jubilada del Magisterio.

Atendiendo a que las ofertas presentadas por los oferentes Auda Liz Cabrera Arce, Acilda María Zena Duarte, Matilde Arana Godoy, Zafiro Group S.A., Miryan Georgina Ferreira de Mongelos, Carmen Graciela Dávalos, Ciclomecánica Pilar S.A., Diana Rocío Paniagua Barrientos, Rosa Nimia Gómez Duarte, Ruth Guillerma Mena Riveros y Lucila Aguilera Martínez, cumplen con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmuebles, además se encuentran dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual son propuestos para la adjudicación.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 206 del 30 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

**RESUELVE:**

**1.- Adjudicar** la contratación "Locación de Inmuebles Determinado Plurianual - Ad Referéndum, de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para **"Alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País"** ID N.° 387.468, según el siguiente detalle:

| Item | Dependencia | Propietario/Administrador | Cantidad de meses | Año: 2021 | Año: 2022 | Año: 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Depósito de Evidencias de Horqueta | Auda Liz Cabrera Arce | 24 | 31.200.000 | 31.200.000 | - |
| 2 | Depósito de Evidencias Zonal de Santa Rosa del Aguaray | Acilda María Zena Vda. de Martínez | 24 | 35.400.000 | 35.400.000 | - |
| 3 | Depósito de Evidencias II Regional de Caacupé | Matilde Arana Vda. de Ortiz | 24 | 48.000.000 | 48.000.000 | - |
| 4 | Depósito de Evidencias III de Encarnación | Zafiro Group S.A. | 36 | 96.000.000 | 96.000.000 | 96.000.000 |
| 5 | Depósito de Evidencias de Paraguarí | Miryan Georgina Ferreira de Mongelos | 24 | 52.800.000 | 52.800.000 | - |
| 6 | Depósito de Evidencias de Ciudad del Este | Carmen Graciela Dávalos Vda. de Pereira | 36 | 300.000.000 | 300.000.000 | 300.000.000 |
| 7 | Depósito de Evidencias de Pilar | Ciclomecánica Pilar S.A. | 24 | 66.000.000 | 66.000.000 | - |
| 8 | Depósito de Evidencias de Curuguaty | Ruth Guillerma Mena Riveros | 24 | 42.000.000 | 42.000.000 | - |
| 9 | Depósito de Evidencias I de Salto del Guairá | Lucila Aguilera Vda. de Galeano | 24 | 45.600.000 | 45.600.000 | - |
| 10 | Depósito de Evidencias II de Salto del Guairá | Diana Rocío Paniagua Barrientos | 24 | 68.400.000 | 68.400.000 | - |
| 11 | Depósito de Evidencias de Benjamín Aceval | Rosa Nimia Gómez Vda. de Gamarra | 24 | 60.000.000 | 60.000.000 | - |

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4448**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", ID N.° 387.468 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 12**

**2.- Declarar desierto** el **ítem 12** "Depósitos de Evidencias de Filadelfia - Departamento del Chaco", de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso "b" que expresa: "...que ninguna de las ofertas reúna la condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas…".

**3.-Autorizar** al director general de Administración y Finanzas, a la directora Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y al jefe de Gestión Administrativa, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles Determinados Plurianual – Ad Referéndum" para "Alquileres de Depósitos de Evidencias del Interior del País", emergentes de la presente adjudicación, conforme con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

**4.- Disponer** que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 será financiado según la disponibilidad prevista en el proyecto del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", asimismo, los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que han cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de Locación de Inmuebles.

**5.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado